

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8459/99.-

VISTO:

El Expediente N° SPC-C-0076-06/92 y SOC-2197-Z-94 agregado al SOC-2623-Z-94, referente a Mensura Particular con fraccionamiento del Lote A, que es parte del Lote N, parte Lote Oficial 3 de la Sección I de éste Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se aprueba dicha Mensura, de propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén, confeccionado por el Agrimensor Miguel Angel Moll, plano visado por la Dirección Provincial del Catastro con fecha 12 de Agosto de 1996, bajo Expediente N° 2756-5917/94, constando la cesión de Reservas Fiscales, Espacios Verdes, Ochavas y Vías de Comunicación (calles);

Que a fojas 61 del Expediente antes mencionado se adjunta planilla de Cesión de Superficies para Dominio Público y Privado Municipal;

Que a fin de proceder a la inscripción de las Reservas Fiscales a nombre de la Municipalidad de Neuquén, ante el Registro de la Propiedad Inmueble, corresponde el dictado de la norma legal pertinente, aceptando dicha cesión;

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho N° 059/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 79/80 del presente expediente, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 03/99, celebrada por el Cuerpo el 05 de marzo del corriente año;

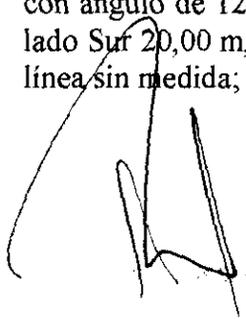
Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67, inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º): Acéptase la cesión efectuada por el Ingeniero Rubén Sebastián Di Nenno -----con L.E. N° 5.379.945 en representación del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén de la Reserva Fiscal y Espacio Verde que surge del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento del Lote A, que es parte del Lote N, parte Lote Oficial 3 de la Sección I, confeccionado por el Agrimensor Miguel Angel Moll, registrado con fecha 12 de agosto de 1996 ante la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° 2756-5917/94, y se designa como: Reserva Fiscal, Matrícula Catastral 09-21-66-7541, que mide: al Oeste 62,00 m, al Norte 49,00 m, al Este 62,00 m y al Sur 49,00 m, linda: al Oeste con calle a ceder en medio con la Manzana G, al Norte y al Este con parte del Espacio Verde, y al Sur con calle en medio ceder con parte de la Manzana F, encerrando una Superficie total de 3.038,00 m²; Espacio verde: Matrícula Catastral 09-21-66-8336, constituye un polígono irregular que mide al Noroeste 36,74 m, con ángulo de 126° 20' 07", lado Noreste 121,34 m, con ángulo de 130°, al Este 80,15 m, lado Sur 20,00 m, al Oeste 62,00 m, al Sur 164,38 m y al Noroeste cierra la figura con una línea sin medida; encerrando una superficie de 12.338,32 m².-



- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

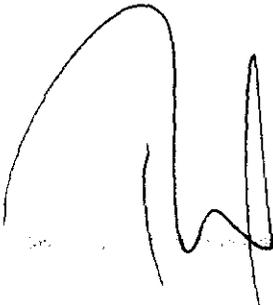
ARTICULO 2º): Autorízase al Organó ejecutivo Municipal a inscribir al dominio Privado
-----Municipal, la Reserva Fiscal descripta en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANÓ EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE MARZO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° SPC C-0076-06/92,
SOC-2197-Z-94 y SOC-2623-Z-94).-**

ES COPIA:
sac.-

FDO: REINA
GAIAN.-



Ordenanza Municipal No 8459 /19 99
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. NO SPC-C-0076-06-92 y APM